

COSTO DEL ACCESO A LA INFORMACIÓN

JONACATEPEC, MORELOS A 2 DE NOVIEMBRE DEL 2010

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 16, CAPÍTULO TERCERO DE LA LEY DE INFORMACIÓN PÚBLICA, ESTADÍSTICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MORELOS, SE INFORMA AL PÚBLICO EN GENERAL QUE EL COSTO DE:

- **ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**
- **REPRODUCCIÓN Ó BÚSQUEDA DE INFORMACIÓN**

SERÁ DE \$00.00 (CERO PESOS CERO CENTAVOS); NO ESTABLECIÉNDOSE EL PAGO DE DERECHOS CORRESPONDIENTE POR NO CONTEMPLARLO LA LEY DE INGRESOS DEL 2010 DEL MUNICIPIO DE JONACATEPEC, MORELOS.

Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos

Capítulo Tercero. Principios

Artículo 16. Los sujetos obligados deberán atender el principio de gratuidad para permitir el acceso a la información pública. Salvo en los casos en que la reproducción o búsqueda de información implique el pago de un derecho proporcional, que se establecerá en la ley respectiva. El pago se realizará en cualquier oficina de la tesorería del estado, de las tesorerías municipales o en las instituciones financieras señaladas para tal efecto, y no podrá ser superior al costo de los materiales utilizados en la reproducción y al costo de envío, cuando corresponda.